



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633 -2017-MPM/A

Moyobamba, 30 MAYO 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°520-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017; Informe N°029-2017-MPM/GDT/SGEPyO/ZCSV/RO, de fecha 22 de mayo de 2017; Carta N°084-2017-MPM/GDT/SGEPyO/JLGF/SO, de fecha 22 de mayo de 2017; Informe N°363-2017-MPM/SGEPyOP/AP/YGM, de fecha 23 de mayo de 2017; Nota Informativa N°877-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 23 de mayo de 2017; Nota Informativa N°976-2017-MPM-GDT, de fecha 25 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N°520-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017, se *Aprobó* el Expediente del Adicional de Obra N°02, del proyecto denominado "CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN JR. ESPERANZA Y LA VÍA AL PUERTO TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA Y DISTRITO DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°349783; indicando que el Expediente de Adicional de Obra N°02 es por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, asimismo, el mencionado Expediente Adicional de Obra N°02, genera el Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 49,398.27**;

Que, mediante Informe N°029-2017-MPM/GDT/SGEPyO/ZCSV/RO, de fecha 22 de mayo de 2017, la Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, la **Modificación del Presupuesto Analítico del Adicional de Obra N°02**, de la obra mencionada en el párrafo anterior; indicando que la modificación del presupuesto analítico *no genera ampliación presupuestal* al proyecto de ejecución de obra;

Que, con Carta N°084-2017-MPM/GDT/SGEPyO/JLGF/SO, de fecha 22 de mayo de 2017, el Supervisor de Obra, se dirige al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, con el motivo de manifestarle que da la *Conformidad* correspondiente para que se realice la Modificación del Presupuesto Analítico del Adicional de Obra N°02, del proyecto antes mencionado;

Que, con Informe N°363-2017-MPM/SGEPyOP/AP/YGM, de fecha 23 de mayo de 2017, la Administradora de Planta, se dirige al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, manifestando que en el Análisis principal se consideró pagar al personal técnico administrativo como servicios, y ahora serán pagados en planillas como corresponde según leyes sociales en tipos de obras por Administración Directa;

Que, con Nota Informativa N°877-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 23 de mayo de 2017; y con Nota Informativa N°976-2017-MPM-GDT, de fecha 25 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Modificación del Presupuesto Analítico del Adicional de Obra N°02**, de la obra denominada "CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN JR. ESPERANZA Y LA VÍA AL PUERTO TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA Y DISTRITO DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°349783; de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Específicas de Gastos que se señalan en el Informe N°363-2017-MPM/SGEPyOP/AP/YGM, de fecha 23 de mayo de 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633 -2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 29 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N°28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; y al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Modificación del Presupuesto Analítico del Adicional de Obra N°02, de la obra denominada "CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN JR. ESPERANZA Y LA VÍA AL PUERTO TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA Y DISTRITO DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N°349783; según el siguiente detalle:

ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ANALÍTICO			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	QUITA	HABILITA	ANALÍTICO MODIFICADO N°01
2.6.2.3.2.4. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/.9,165.28		S/.18,289.99	S/.27,455.27
2.6.2.3.2.5. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/.10,757.99	-S/.1,064.99		S/.9,693.00
2.6.2.3.2.6. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/.29,475.00	-S/.17,225.00		S/.12,250.00
TOTAL	S/.49,398.27			S/.49,398.27

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Satas
ALCALDE